

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/1045** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al segundo periodo de solicitudes línea 2.*

#### Edicto



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Con fecha 1 de marzo de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al segundo periodo de solicitudes Línea 2; cuyo contenido literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL "JAÉN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA", CONVENIO SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556**

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+ de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 18 de abril de 2022.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 293, de fecha 5 de abril de 2022, se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y

titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+.

Segundo. Que, tras el procedimiento administrativo legalmente establecido, se publicó Resolución Definitiva de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2022 en la que consta la relación de solicitudes admitidas que, en el caso de la Línea 2 fueron 12 y solicitudes excluidas (1) con indicación del grupo de país y país adjudicado así como la subvención concedida tras alegaciones y subsanaciones de defectos materiales.

Tercero. Que, finalizado el plazo establecido en la Resolución Definitiva para renunciaciones y presentación de documentación y vista la Resolución de Modificaciones y Renunciaciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 245 de 22 de diciembre de 2022 en la que constan las renunciaciones presentadas (4) y se establecen las vacantes libres (7), se determina que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de las bases de la convocatoria, se ofertaron 15 acompañamientos a participantes distribuidas en: 4 plazas para el Grupo de países 1, 6 plazas para el Grupo de países 2 y 5 plazas para el Grupo de países 3. De estas quedaron vacantes las siguientes plazas con sus respectivos importes:

GRUPO PAÍSES	Nº VACANTES	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	3	860,00 €	2.580,00 €
2	2	795,00 €	1.590,00 €
3	2	880,00 €	1.760,00 €
			<b>5.930,00 €</b>

Cuarto. Que, una vez finalizado el periodo de renunciaciones y visto que el número total de alumnos que realizan la movilidad en el Grupo de países 1, no son suficientes, no se hacen necesarios más acompañamientos en este grupo. Por lo tanto, se publicó un nuevo plazo de solicitudes para cubrir las cuatro vacantes de los Grupos de países 2 y 3, así como para posibles nuevas renunciaciones.

Todo ello, en base al artículo 6 de la Convocatoria en el que se establece que, en el supuesto de no agotarse el número de subvenciones ofertadas tras finalizar el primer plazo de solicitud, podrán realizarse mediante resolución sucesivas publicaciones de plazos de solicitud hasta agotar el total de subvenciones que se ofertan en referido Proyecto.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado para el segundo plazo de solicitudes de la Línea 2 y examinada la documentación presentada, se requirió a los/as interesados/as para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP nº 24, de 6 de febrero de 2023).

Sexto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 21 de febrero de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (22) sin que existan solicitudes excluidas ni desistidas.

Séptimo. Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de fecha 22 de febrero de 2023, en el que se contiene: dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (22) ha sido superior al número de plazas convocadas (4), se ha procedido al examen y valoración de las mismas,

habiendo resultado la relación de las 4 solicitudes propuestas para concesión de la subvención, país asignado y cuantía de cada una (siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19).

Asimismo, 18 de las 22 solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas no acceden a subvención, pasan a conformar una Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a, (conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Convocatoria).

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la normativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos previstos por el artículo 45 de la LPACAP.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 502.586,00 €.

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION ESTIMADA
2	2023.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	1.200,00 €
2	2023.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	2.150,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.350,00 €</b>

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

*Primero.* Conceder a los siguientes (4) solicitantes de la Línea 2, relacionados en el (Anexo I) la condición de beneficiarios/as de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, así como el país adjudicado y cuantía de cada subvención.

*Segundo.* Crear una Lista Única de Reserva de (18) solicitantes de la Línea 2 ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de

beneficiario/a (Anexo II).

*Tercero.* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

*Cuarto.* Se acuerda para la presente convocatoria, si fuera necesario, la sucesión de hasta un máximo de cinco plazos de solicitud, con el fin de cubrir subvenciones hasta agotar el número de las mismas, según los artículos 6 y 21 de la misma.

*Quinto.* Diputación de Jaén abonará en un único pago de 300 € dineraria de la subvención, una vez publicada la resolución definitiva, conforme al artículo 25 de la convocatoria.

Una vez publicada la resolución definitiva, se presume la aceptación de la misma por el beneficiario. En caso de renuncia, el beneficiario debe de comunicar expresamente dicho extremo en el plazo de 5 días naturales, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria.

*Sexto.* Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención por la cantidad que corresponda al destino movilidad asignado. En caso contrario, deberán renunciar a ella según lo indicado anteriormente.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

**ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA**

ORDEN DE PRELACIÓN	N.º SUB	NOMBRE	DNI	CENTRO	PUNTUACIÓN				DESTINO	PERIODO	CUANTÍA
					IDIOMA 1	IDIOMA 2	SOLICITUDES	TOTAL			
1	2023/219	MARTIN SANCHEZ MARIA VANESA	***0241**	I.E.S. MARIA BELLIDO	25	0	50	75	GRECIA	3	880,00€
2	2023/248	CARRASCO GARCIA MARIA DEL CARMEN	***9911**	I.E.S. MARIA BELLIDO	25	0	50	75	GRECIA	5	880,00€
3	2023/217	PEREZ HARO ISABEL	***8350**	I.E.S. MARIA BELLIDO	10	0	50	60	PORTUGAL	3	795,00€
4	2023/214	SOLÍS CASANOVA ENCARNACIÓN A.	***1699**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	25	0	25	50	ITALIA	3	795,00€

**ANEXO II: LISTA DE RESERVA ÚNICA. ART. 19 DE LA CONVOCATORIA.**

ORDEN DE PRELACIÓN	N.º SUB	NOMBRE	DNI	CENTRO	PUNTUACIÓN			
					IDIOMA 1	IDIOMA 2	SOLICITUDES	TOTAL
1	2023/247	DELGADO CUBILLA RAFAEL	***8235**	I.E.S. JANDULA	10	0	40	50
2	2023/213	CARMONA MIERGO ROCIO	***4057**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	20	0	25	45
3	2023/222	SENISE BARRIO EVA	***1737**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	20	0	25	45
4	2023/208	GARCÍA DELGADO Mª DEL CARMEN	***3610**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	10	20	10	40
5	2023/209	GILA MALO MARIA DEL CARMEN	***4493**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	10	20	10	40
6	2023/215	MARQUEZ MAROTO MARIA DEL ROSARIO	***5957**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
7	2023/246	PÁRRAGA MONTILLA MARIA LOURDES	***1361**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
8	2023/216	CASTILLO PEINADO MARIA DEL CARMEN	***1588**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
9	2023/226	BRENES TORRES ANA DEL ROSARIO	***4590**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
10	2023/211	SCHEFLE FERRER MELISSA	***1903**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	20	10	5	35
11	2023/218	GARCIA VICENTE MARIA DOLORES	***2615**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	5	0	25	30
12	2023/220	MATEO QUERO MARIA DEL PILAR	***2676**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	5	0	25	30
13	2023/212	MUÑOZ SANCHEZ ALICIA	***2748**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	20	0	10	30
14	2023/207	COCERA ZAFRA RAFAEL	***1904**	I.E.S. ALMICERAN	20	0	5	25
15	2023/254	FERRER MARTINEZ RAFAEL ANGEL	***2713**	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	10	0	5	15
16	2023/224	VEREA NUÑEZ PAULA	***4665**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	5	5	5	15
17	2023/249	DIAZ FERRER SANDRA	***4787**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	10	0	5	15
18	2023/210	PECES RAMA ANTONIO RUBEN	***4993**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	10	0	5	15

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de marzo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.